



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA**

**ORDENANZA N° 339-MDL
Lince, 17 de Julio del 2014**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 9, de fecha 15 de Julio del 2014, emitido por las Comisiones de Economía y Administración, y Desarrollo Urbano, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

“ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE LINCE”

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular dentro del distrito de Lince.

Artículo 2°.- Tasa de estacionamiento vehicular

La tasa por estacionamiento vehicular es un tributo que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular. Dicho servicio está orientado a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener el orden vial.

Artículo 3°.- Hecho imponible

Constituye hecho imponible de la tasa por estacionamiento, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad de Lince para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 4°.- Sujeto pasivo de la obligación tributaria

Es deudor tributario, en calidad de contribuyente, el propietario y/o conductor que estacione su vehículo en zona habilitada para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto al cobro.

Es responsable solidario del pago de la tasa, el propietario del vehículo cuyo conductor lo estacione en zona habilitada para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto al cobro.

Artículo 5°.- Determinación del monto de la tasa, tiempo de estacionamiento y tolerancia

El monto mínimo de la tasa de estacionamiento vehicular es de S/.0.50 nuevos soles por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular y deberá ser cancelado antes que el usuario se retire de dicha zona.

ORDENANZA N° 339-MDL
Lince, 17 de Julio del 2014

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, no sujeto a cobro de la tasa, por cada vez, es de diez (10) minutos, transcurridos los cuales procederá el cobro del monto mínimo, aún cuando no se utilice el total del tiempo establecido.

El boleto que acredite el pago de la tasa podrá ser utilizado en otras zonas de estacionamiento vehicular en el distrito durante el tiempo que dure la fracción. El boleto extendido al conductor sólo es válido el día y tiempo de fracción de su emisión.

Artículo 6°.- Horario de prestación del servicio

La tasa de estacionamiento vehicular en las zonas habilitadas para la prestación del servicio estacionamiento vehicular será exigible de lunes a sábado, en el horario de 08:00 a.m. a 09:00 p.m.

Artículo 7°.- Fijación de las zonas de estacionamiento

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular las que se detallan en el Anexo N° 01, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Las zonas habilitadas sujetas al pago de la tasa de estacionamiento vehicular se distinguirán por el pintado de líneas diagonales o paralelas de color blanco. Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre el cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse.

Artículo 8°.- Difusión de la información básica

En las zonas señaladas en el artículo precedente se publicará la siguiente información:

- a) La Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Lince que regula la tasa de estacionamiento vehicular vigente.
- b) El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza señalada en el literal anterior.
- c) El monto de la tasa aprobada vigente por cada treinta (30) minutos o fracción.
- d) El tiempo de tolerancia.
- e) El horario de cobranza para el uso de los estacionamientos.
- f) El número de espacios habilitados en la zona.
- g) El significado del color de las vías señalizadas.

Artículo 9°.- Transparencia en el cobro de la tasa

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes señalados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario, de ser el caso.

Artículo 10°.- Estructura de costos y estimación de ingresos

Los cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 2.

Artículo 11°.- Administración del Tributo

El monto recaudado de la tasa de estacionamiento vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad Distrital de Lince, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

Artículo 12°.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de la tasa por estacionamiento vehicular:

- 1) Los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad de:
 - a) Cuerpo General de Bomberos del Perú.
 - b) Fuerzas Armadas.
 - c) Policía Nacional del Perú.
 - d) Ambulancias en general.
 - e) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- 2) Los vecinos conductores de los vehículos que residan en el distrito de Lince mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- Facúltase al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, no encontrándose incluida la modificación de naturaleza administrativa de horarios de prestación del servicio.

SEGUNDA.- Deróguese la Ordenanza N° 315-MDL, así como, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", así como, del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

CUARTA.- Dispóngase la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) se encuentra publicada la información referida a la presente ordenanza municipal, así como, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe), respectivamente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXO N° 01

RELACION DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
Oficio N° 1558-2014-MML/GTU-SIT

N° VIA	UBICACIÓN	CUADRA	PAR		IMPAR		N° de espacios físicos disponibles	Tipo de Via
			Forma	Espacio	Forma	Espacio		
1	Av. Trinidad Moran	6	Diagonal	15			15	Local
2	Jr. Bernardo Alcedo	1	Paralelo	10	Paralelo	10	20	Local
		2	Paralelo	5	Diagonal	15	20	Local
		3	Paralelo	8	Diagonal	10	18	Local
		5	Paralelo	10	Diagonal	5	15	Local
3	Jr. Francisco de Zela	15	Paralelo	15	Paralelo	15	30	Local
		18	Paralelo	8	Paralelo	9	17	Local
		19	Diagonal	15	Diagonal	13	28	Local
		24	Diagonal	8			8	Local
4	Jr. Garcilaso De la Vega	15	Paralelo	10	Paralelo	13	23	Local
5	Av. Julio C. Tello	1	Diagonal	7	Diagonal	8	15	Local
		2	Diagonal	10	Diagonal	7	17	Local
		9	Diagonal	12	Paralelo	10	22	Local
6	Jr. Manuel Candamo	1	Diagonal	12	Diagonal	12	24	Local
7	Ca. Mariscal las Heras	2	Paralelo	14	Paralelo	12	26	Local
		3	Paralelo	10	Paralelo	10	20	Local
		4			Paralelo	12	12	Local
8	Av. Mariscal Miller	15	Diagonal	7	Paralelo	12	19	Local
		17			Diagonal	15	15	Local
9	Jr. Mateo Pumacahua	24	Paralelo	13	Paralelo	10	23	Local
		25	Paralelo	5			5	Local
10	Jr. Risso	1	Diagonal	10			10	Local
		2	Paralelo	10			10	Local
		3	Paralelo	10			10	Local
		4	Paralelo	12			12	Local
11	Jr. Tomás Guido	1	Paralelo	12	Diagonal	10	22	Local
		2	Paralelo	14	Paralelo	14	28	Local
		3	Paralelo	10	Diagonal	7	17	Local
		4	Paralelo	8	Paralelo	14	22	Local
12	Jr. Pezet y Monet (ex T. Amaru)	20	Paralelo	7	Paralelo	10	17	Local
13	Av. César Vallejo	6			Paralelo	5	5	Local
14	Av. Ignacio Merino	18	Paralelo	13	Paralelo	13	26	Local
		19	Paralelo	14	Paralelo	15	29	Local
		20	Paralelo	14	Paralelo	13	27	Local
		21	Paralelo	5	Paralelo	6	11	Local
		22	Paralelo	6	Paralelo	7	13	Local
		23	Paralelo	15	Paralelo	13	28	Local
15	Jr. José Leal	24	Paralelo	13	Paralelo	10	23	Local
		1	Paralelo	7	Paralelo	7	14	Local
		9	Paralelo	5	Paralelo	8	13	Local
16	Av. Militar	11	Paralelo	5	Paralelo	8	13	Local
		18			Diagonal	18	18	Local
17	Jr. Francisco Masías	22	Paralelo	6	Paralelo	6	12	Local
		26	Paralelo	12			12	Local
18	Jr. J. de la Torre Ugarte	1	Diagonal	12	Diagonal	8	20	Local
		3	Paralelo	8	Diagonal	15	23	Local
19	Jr. Soledad	2	Paralelo	10	Diagonal	10	20	Local
		3	Diagonal	10	Diagonal	10	20	Local

ORDENANZA N° 339-MDL
Lince, 17 de Julio del 2014

RELACION DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
Oficio N° 1558-2014-MML/GTU-SIT

N° VIA	UBICACIÓN	CUADRA	PAR		IMPAR		N° de espacios físicos disponibles	Tipo de Via
			Forma	Espacio	Forma	Espacio		
20	Jr. Francisco Lazo	24	Diagonal	10	Diagonal	10	20	Local
21	Av. Rivera Navarrete	26	Diagonal	10	Diagonal	10	20	Local
22	Jr. Domingo Cueto	3			Diagonal	7	7	Local
		6			Diagonal	10	10	Local
23	Jr. Belisario Flores	1	Paralelo	9	Diagonal	5	14	Local
24	Jr. Gral. Córdova	15	Paralelo	10	Paralelo	10	20	Colectora
Total de espacios habilitados							958	

ANEXO N° 02

ESTRUCTURA COSTO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Concepto	Cantidad Mensual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						160,167.65	1,922,011.84	97.9%
COSTOS DE MANO DE OBRA						133,568.70	1,602,824.40	
Personal CAS								
Controlador	7	Persona	1,658.55	100%		11,609.85	139,318.20	
Cobrador	69	Persona	1,567.05	100%		108,126.45	1,297,517.40	
Personal de Mantenimiento - Operario	8	Persona	1,454.05	100%		11,632.40	139,588.80	
Personal de Mantenimiento - Peón	2	Persona	1,100.00	100%		2,200.00	26,400.00	
COSTOS DE MATERIAL						5,833.12	69,997.40	
Tickets	3,898	Millar	13.00	100%		4,222.83	50,674.00	
Uniformes								
Chaleco periodista para cobrador	152	Unidad	42.00	100%		532.00	6,384.00	
Gorros con logotipo	152	Unidad	13.00	100%		164.67	1,976.00	
Polos de algodón	152	Unidad	28.00	100%		354.67	4,256.00	
Casacas	76	Unidad	70.00	100%		443.33	5,320.00	
Implementos								
Lapiceros	912	Unidad	0.29	100%		22.04	264.48	
Cuaderno Cuadrículado A5	14	Unidad	1.29	100%		1.51	18.06	
Fotochek	76	Unidad	14.54	100%		92.07	1,104.86	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						20,765.84	249,190.04	
Material de Mantenimiento								
Afirmado	918.64	m3	46.00	100%		3,521.45	42,257.44	
Asfalto	306.21	m3	540.00	100%		13,779.45	165,353.40	
Pintura Tráfico (balde de 5 galones)	48	Balde	215.00	100%		860.00	10,320.00	
Disolvente	80	Galón	27.30	100%		182.00	2,184.00	
Servicio de confección e instalación de señal R-26	55	Unidad	528.64	100%		2,422.93	29,075.20	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						3,208.82	38,505.87	2.0%
COSTOS DE MANO DE OBRA						2,982.96	35,795.50	
Personal Designado								
Gerente de Desarrollo Urbano	1	Persona	10,642.87	12.5%		1,330.36	15,964.30	
Personal CAS								
Recaudador	1	Persona	1,652.60	100%		1,652.60	19,831.20	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						113.90	1,366.81	
Papel Bond A4	12	Millar	24.60	100%		24.60	295.20	
Archivadores de Palanca	15	Unidad	3.36	100%		4.20	50.40	
Lapiceros	24	Unidad	0.29	100%		0.58	6.96	
Grapa	2	Caja	3.00	100%		0.50	6.00	
Resaltador	12	Unidad	1.16	100%		1.16	13.92	
Corrector tipo Lapicero	6	Unidad	1.88	100%		0.94	11.28	
Tinta para Tapon	8	Unidad	1.29	100%		0.86	10.32	
Tapon con cubierta de Plastico	8	Unidad	2.15	100%		1.43	17.20	
Toner Original HP Laserjet 9050	1	Unidad	955.53	100%		79.63	955.53	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPO DE COMPUTO						111.96	1,343.57	
Impresora Laser HP 9050 (2012)	1	Unidad	5,374.27	100%	25%	111.96	1,343.57	
COSTOS FIJOS						230.45	2,765.38	0.1%
Agua potable	3	Suministro	497.90	2.6%		38.80	465.57	
Energía eléctrica	1	Suministro	7,378.56	2.6%		191.65	2,299.81	
TOTAL						163,606.92	1,963,283.10	100.0%

ORDENANZA N° 339-MDL
Lince, 17 de Julio del 2014

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

N° de espacios físicos disponibles (a)	N° de horas al día que se presta el servicio (b)	N° de fracciones por cada 30 min. En una hora (c)	Cantidad de espacios potenciales (d) = a x b x c
958	13	2	24,908

Días	Cantidad de espacios potenciales (d)	Porcentaje de uso de los espacios por día (e)	Cantida de espacios usados efectivamente (f) = d x e
Lunes	24,908	50.15%	12,491
Martes	24,908	50.15%	12,491
Mirecoles	24,908	50.15%	12,491
Jueves	24,908	50.15%	12,491
Viernes	24,908	50.15%	12,491
Sabado	24,908	50.15%	12,491
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		50.15%	74,946

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min. (g) = Σ f	N° de semanas en el periodo (h)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min. (i) = g x h	Costo total por la prestación del servicio en el período (j)
74,946	52	3,897,192	1,963,283.10

Costo por cada espacio Tasa a cobrar por (k) = j / i	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el período
0.5038	0.50	3,897,192	1,948,596.00

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
1,948,596.00	1,963,283.10	14,687.10	99.25%

EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS

▪ **COSTOS DIRECTOS:**

Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Controlador (7 personas)	139,318.20	Personal encargado de controlar la operatividad de la cobranza y desenvolvimiento en la asignación del personal cobrador en todas las zonas de estacionamiento vehicular, reemplazándolos cuando sea necesario. Personal CAS que perciben una remuneración mensual de S/. 1,658.55.
Cobrador (69 personas)	1'297,517.40	Personal encargado de cobrar la tasa de Estacionamiento, en los 958 espacios autorizados para el Estacionamiento vehicular, habiéndose considerado 69 puestos para ser cubiertos por este personal (se asigna un promedio de 14 espacios por cobrador), percibiendo una remuneración mensual de S/. 1,567.05.
Personal de Mantenimiento (10 personas)	165,988.80	Personal encargado de realizar el mantenimiento del pavimento y la señalización de las zonas de Estacionamiento, asignándose a esta labor a 10 personas: 08 operarios y 02 peones, bajo la modalidad CAS.

Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Tickets (3,898 millares)	50,674.00	Boletos necesarios para el cobro de la tasa de Estacionamiento vehicular. Se emitirá al usuario un boleto del valor S/. 0.50 Céntimos de Nuevo Sol, por cada media hora de Estacionamiento, el mismo que es desglosable en dos partes una para el usuario y otra para el control interno del servicio, en donde se consignará los datos que indica la normatividad vigente.
Uniformes	17,936.00	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de Estacionamiento vehicular (7 controladores y 69 cobradores), se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: chaleco, gorro, polo y casaca; se considera dos uniformes al año (excepto en el caso de las casacas, donde se entrega una en temporada de invierno).
Implementos	1,387.40	Se requiere dotar al personal operativo, de implementos para el correcto desarrollo de sus funciones, tales como lapiceros, fotocheck, los cuales son solicitados permanentemente por los usuarios del servicio, así como por las autoridades municipales y los órganos de control interno, a fin de que puedan ser identificados plenamente. En el caso de los controladores, se les asigna adicionalmente cuadernos para anotar las diversas incidencias ocurridas.

ORDENANZA N° 339-MDL
Lince, 17 de Julio del 2014

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de Mantenimiento	220,114.84	Corresponde al material necesario para realizar el mantenimiento, del pavimento y la señalización de las zonas destinadas al estacionamiento vehicular, como son: afirmado, asfalto, pintura tráfico y disolvente.
Servicio de confección e instalación de señal R-26	29,075.20	Comprende la confección e instalación de 55 señales verticales (R-26) en las zonas de Estacionamiento, conforme a las especificaciones técnicas brindadas por la Gerencia de Transporte Urbano de la MML.

▪ **COSTOS INDIRECTOS:**

Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gerente de Desarrollo Urbano	15,964.30	Según lo dispone el artículo 31° de la Ordenanza N° 739-MML "Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima", la municipalidad distrital deberá designar o encargar a una persona la responsabilidad de administrar el cobro de la tasa. El administrador es el responsable directo de la cobranza de la tasa, controla y verifica la adecuada elaboración de las planillas de entrega de: boletaje, liquidación diaria, arqueo del boletaje, planilla de entrega de la recaudación diaria a la caja de la tesorería, planillas de pago del personal, también determinará y asignará las zonas de trabajo a los Cobradores. Se está considerando para esta labor al Gerente de Desarrollo Urbano, con un porcentaje de dedicación del 12.5%.
Recaudador	19,831.20	Responsable de recolectar el dinero diario de los ingresos producidos por la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular y efectuar el control administrativo de las planillas de cuadro del dinero de las mismas. Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, percibe una remuneración mensual de S/. 1,500.00 más las aportaciones y gratificaciones concedidas por Ley.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,366.81	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de Estacionamiento Vehicular.

Depreciación de Muebles y Equipo de Cómputo

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipo de Cómputo	1,343.57	Corresponde al costo por el desgaste de los equipos de cómputo utilizados en las labores administrativas del servicio, donde se cuenta con una impresora, cuya depreciación es del 25% anual.

▪ **COSTOS FIJOS**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	465.57	Comprende la parte porcentual del consumo de los 3 suministros que abastecen el Palacio Municipal, de acuerdo al espacio asignado al Servicio de Estacionamiento Vehicular, desprendiéndose del siguiente análisis: - El Palacio Municipal cuenta con 5.5 pisos (incluido el Sótano). - El espacio asignado al Servicio de Estacionamiento Vehicular corresponde a uno de los 7 ambientes ubicados en el Sótano. Por lo expuesto el promedio mensual asignado resulta de la división del importe entre 5.5 para hallar el costo por piso, luego, el resultado se divide entre 7 para hallar el costo por cada ambiente ubicado en el Sótano, obteniéndose una asignación porcentual de 2.6% para el Servicio de Estacionamiento Vehicular.
Energía eléctrica	2,299.81	Comprende una asignación porcentual de 2.6% del consumo mensual del suministro que abastece el Palacio Municipal, bajo el mismo criterio de asignación de consumo de agua potable al Servicio de Estacionamiento Vehicular.